



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2024-01586215- -NEU-DESP#MS - COBERTURA DE CARGOS VACANTES

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-01586215- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función y agrupamiento de acuerdo a su formación de los agentes Juan Gitlein Zuwenger, Auxiliar de Depósito del Ministerio de Salud y Brenda Jasmín Huentemilla Luengo, Cocinera del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, para cumplir funciones como Auxiliares en Computación en la Dirección General de TICS dependiente de la Dirección Provincial de Gestión de la Información del Ministerio de Salud, a partir de la notificación de la presente norma;

Que mediante el Decreto DECTO-2023-1824-E-NEU-GPN, autorizó el llamado a concurso de dos (2) puestos de “Auxiliar en Computación (XAU), secuencias a confirmar”, Categorías AD;

Que los agentes Gitlein Zuwenger y Huentemilla Luengo resultaron ganadores, en primer y segundo orden de mérito, de la Selección Interna para ocupar dicho puesto, según Acta Jurado, avalada por Resolución RESOL-2024-1189-E-NEU-MS del Ministerio de Salud;

Que para efectuar dicho trámite se utilizarán los puestos vacantes producidos por las bajas por renuncia, según Resoluciones RESOL-2022-824-E-NEU-MS y RESOL-2022-2105-E-NEU-MS del Ministerio de Salud, de los ex-agentes Agustina Molini (Legajo N° 26654 - CUIL N° 20-36434851-8 - Categoría AD1), y Mariano Andrés Palavecino (Legajo N° 23111 - CUIL N° 23-35593546-9 - Categoría AD1);

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, estableció categorías para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir el cargo vacante en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3481, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que mediante Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, se establecieron las bases y condiciones para los concursos del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que resulta necesario facultar al señor titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: CONVIÉRTASE a partir de la firma de la presente norma, los cargos que se detallan, pertenecientes a la Dirección General de TICS, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión de la Información del Ministerio de Salud:

Un (1) puesto de “Administrativo (AAA), secuencia 0026”, Categoría AD1, en Un (1) puesto de “Auxiliar de Computación (XAU), secuencia a confirmar”, Categoría AD1.

Un (1) puesto de “Administrativo (AAA), secuencia 0001”, Categoría AD1, en Un (1) puesto de “Auxiliar de Computación (XAU), secuencia a confirmar”, Categoría AD1.

Artículo 2°: ASÍGNASE a partir de la notificación de la presente norma, a los agentes que a continuación se mencionan en los cargos que se especifican, en la Planta Funcional de la Dirección General de TICS, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión de la Información del Ministerio de Salud, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L. - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Juan Gitlein Zuwenger (Legajo N° 26643 - CUIL N° 20-41436643-1 - Planta Permanente), el puesto “Auxiliar en Computación (XAU), secuencia a confirmar”, Categoría AD1, con más lo establecido en el Título III, del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3476, cubriendo el puesto autorizado mediante Decreto DECTO-2023-1824-E-NEU-GPN, de la ex-agente Agustina Molini (Legajo N° 26654 - CUIL N° 20-36434851-8 - Categoría AD1), quedando vacante hasta su próxima cobertura el puesto “Auxiliar de Depósito (XAP), secuencia 0004”, Categoría AS, en el Ministerio de Salud.

Brenda Jasmín Huentemilla Luengo (Legajo N° 23968 - CUIL N° 27-38813177-8 - Planta Permanente), el puesto “Auxiliar en Computación (XAU), secuencia a confirmar”, Categoría AD1, con más lo establecido en el Título III, del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3476, cubriendo el puesto autorizado mediante Decreto DECTO-2023-1824-E-NEU-GPN, del ex-agente Mariano Andrés Palavecino (Legajo N° 23111 - CUIL N° 23-35593546-9 - Categoría AD1), quedando vacante hasta su próxima cobertura el puesto “Cocinero (XCC), secuencia 0032”, Categoría AS, en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

Artículo 3°: **AUTORÍZASE** la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el Anexo **IF-2023-00814650-NEU-DESP#MS** aprobado por Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, a fin de cubrir las vacantes que se consignan en el Artículo 2° de la presente norma.

Artículo 4°: **DETERMÍNASE** que al momento de generarse la asignación se realizarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 5°: **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en el Artículo 3° de la presente norma, y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Relaciones Laborales en los términos del Artículo 16° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT).

Artículo 6°: Por la Dirección General de Auditoría de Personal, de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.